Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 03*	Viernes 10 de Enero de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 36 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

AÑO 2019

Nºs. 2251 al 2273 – SINTETIZADOS 63/68

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

SP. Nºs. 01 al 21 – SINTETIZADAS 68/72

GJ. Nºs. 413 al 435 – SINTETIZADAS 72/74

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2018

AGAP. Nºs. 01 al 26 – SINTETIZADAS 75/80

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2018

SIP. Nºs. 79 al 95 – SINTETIZADAS 80/81

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

AÑO 2019

Dcto. DS. Nº 2251 – 28-10-2019 – **Desarrollo Social –** Déjase sin efecto el Dcto. DS. Nº 252/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 2252 – 28-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Marcelo Daniel Rivera, DNI. Nº 17.028.781 y el Sr. Gabriel Omar Bulacio, DNI. Nº 30.949.594, Categ. 21, Agrup. Profesional, Escalafón Gral. Ley N° 3198, para desempeñar funciones en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 2253 – 28-10-2019 –**Desarrollo Social –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ninfa Mirella Castro, CUIL. 27-10522033-8, al cargo en el Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. del Hogar de Ancianos Belén de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12JUN15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 2254 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo Antonio Ramaci, CUIL. 20-08615027-2, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., del Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.), por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01FEB17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 2255 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Olivio Antonio Musella, CUIL. 23-10560302-9, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación Final, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2256 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista de este Ministerio, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023, D. A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.277, Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Ana María Herrera, CUIL. 27-22428004-7 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el 01DIC17 fecha de asignación de funciones. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de

créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) - S. Nº 2257 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta del Area Programática Nº 05 Hospital Saujil de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.295 – Area Programática Nº 05 – Hospital Saujil – Prog.021 – Act. 011 - U.Geog.08402 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Claudia Mariela Aguilera Casas, CUIL. 27-29613425-8 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día 13FEB19 fecha de asignación de funciones. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) - S. Nº 2258 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.090 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – Prog.034 – Act. 002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.160, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al CPN. Román Sebastián Cisterna, CUIL. 23-29786851-9 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día 20SEP18 fecha de asignación de funciones. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2259 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028, D. A. Maternidad Provincial 25 de Mayo– U.Ejec.274, Dción. Gral. Maternidad Provincial 25 de Mayo– Prog.042 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo Grupo A, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente María Luisa Rivas, CUIL. 23-17213134-4 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 2260 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D.P. de la Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.323, Policía

de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 - U.Geog.010 – Inc.001 – Fi.002 – Fu.210, Un (1) cargo Categ. 16, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Agente, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno. Reubícase presupuestariamente al Sr. Maximiliano Daniel Vergara, CUIL. 23-34129206-9 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de escalafón, agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) - OP. Nº 2261 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D. P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.007, Mtrio. de Obras Públicas – Prog.003 - Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04, Escalafón Gral., 04, Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Andrés Mashud Creche, CUIL. 20-36429445-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) - OP. Nº 2262 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal Permanente Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D. P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.031, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas – Prog.001 - Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón Gral., 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup., Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 14, 04, Escalafón Gral., 04, Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Administrativo, 02 – Personal de Supervisión. Reubícase presupuestariamente al agente Alberto Rolando Ocampo, CUIL. 20-26445607-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) - OP. Nº 2263 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D. P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.086, Dción. Pcial. de Administración de Riego – Prog.008 - Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc.001 – Fi.004 – Fu.440, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón Gral., 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup., Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 17, 04, Escalafón Gral., 04, Personal Administrativo y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 02 – Personal Técnico. Reubícase

presupuestariamente a la agente Silvia Noemí Nieva, CUIL. 27-23122500-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) - S. Nº 2264 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 05 Hospital Saujil del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.295 – Area Programática Nº 05 Hospital Saujil – Prog.021 – Act. 011 - U.Geog.08402 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Silvia Noemí Fernández, CUIL. 27-22340679-9 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2265 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028, D. A. Maternidad Provincial 25 de Mayo– U.Ejec.274, Dción. Gral. Maternidad Provincial 25 de Mayo – Prog.042 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Karina del Valle Rojas, CUIL. 27-25928542-4 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 16ENE18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2266 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024, D. A. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – U.Ejec.276, Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Admin., e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Débora Ruth Ojeda, CUIL. 27-34029157-9 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2267 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028, D. A. Maternidad Provincial 25 de Mayo– U.Ejec.274, Dción. Gral. Maternidad Provincial 25 de Mayo – Prog.042 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Noelia Anahí Zárate, CUIL. 27-33029575-4 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2268 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 03, Dpto. Paclín, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.293 – Area Programática Nº 03, Dpto. Paclín – Prog.021 – Act.009 – U.Geog.07701 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Florencia de los Milagros Morales, CUIL. 27-28782386-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2269 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto de Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024, D. A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.276, Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería- Asistencial, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Cintia Gabriela Flores, CUIL. 27-31097286-5 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2270 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto de Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023, D. A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.277, Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama

Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Silvina Elizabeth Garzón, CUIL. 23-24464858-4 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día 26JUN18 fecha de notificación de la Disp. Interna N° 302. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) - S. Nº 2271 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud de este Mtrio., aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.105 – Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud – Prog.024 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. María Cristina Quiroga, CUIL. 27-31814584-4 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día 13SEP18 fecha de asignación de funciones. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 2272 – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Asistencia Deportiva, de Gobernación, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.010 – SAF.016, D. de A. de la Secretaría de Estado de Deportes de Asistencia – U.Ejec.193, Dción. de Asistencia Deportiva – Prog.034 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.340, Un (1) cargo Categ. 13, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Luciana Edith Sarmiento, CUIL. 27-29104256-8 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, retroactivo, al día 19DIC17 conforme a esa situación. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2273 – 28-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

Resol. Minist. SP. Nº 01 – 03-01-2019 **– Servicios Públicos –** Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2019, la suma de $ 3.550,00, para la Comisión de Servicio del Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, autorizada por Resol. Minist. SP. N° 861/18. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a imputar el gasto en la Partida Presupuestaria: Prog.1 - Ac.1 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - Inc.3, 2 – PP.7,5 – pp. 2, 6 - M.1 - FFin.150, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 02 – 04-01-2019 **– Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 11/01/19, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.400,00.

Resol. Minist. SP. Nº 03 – 04-01-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Francisco Nahuel Rojas, Categ.11, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 11/01/19, con motivo de inspección de paneles fotovoltáico, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. SP. Nº 04 – 04-01-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Guido Martín Barrionuevo, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 10/01/19, con motivo de reunión sobre energía, a Buenos Aires, con un viático de $ 400,00, pasajes $ 16.000,00, otros $ 3.000,00, total $ 19.400,00.

Resol. Minist. SP. Nº 05 – 11-01-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la pertinente Orden de Pago por $ 15.150.000,00, a favor de la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en concepto de Asistencia Financiera por ENE19, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. El gasto se imputará a: Prog.15 – Ub.Geog. 4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc. 5 – PP. 1 – pp.9 – M. 1 – FFin.150, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 06 – 11-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase el pago a la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., del Certificado de Liquidación del subsidio directo a usuarios del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de los Dptos. Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al 6º Bimestre de 2018, dictaminado por el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (EN.RE), mediante Dictamen DL. N° 04/19; por $ 1.647.276,14. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.15 - Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 - Inc.5 - PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.150, Transferencia a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 07 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 17 – Clase 2 – Concepto 1 – Subconcepto 55 – Descripción Compensación Tarifas Transporte Automotor de Pasajeros. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 61.239.499,75 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Transporte, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 08 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y la Sra. Victoria Edith Piana, CUIL. 27-32681554-9, para realizar tareas administrativas en el Area de Despacho, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio; por $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act. 1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 09 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y el Sr. Darío Guillermo Ovejero, DNI. Nº 13.494.942, para realizar tareas de reparación y mantenimiento de las motos que pertenecen al Ministerio, por $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 10 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y el Sr. Ramón Horacio Orellana, CUIL. 20-18167816-0, para realizar tareas administrativas en el Dpto. Contable de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración de este Ministerio; por la suma de $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dirección, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.2 – Act.3 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.160 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 11 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y el Sr. José Omar Nieva, CUIL. 20-30676638-5, para realizar tareas de inspector de obra, asesoramiento en obras y materiales (parte civil) y sobrestante en la construcción de obras, en la Subsec. de Energía de este Ministerio; por $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.3 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 - Fu.410 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 12 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y la Sra. Silvia Ruth Marín, CUIL. 27-21659751-1, para prestar servicios en la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dirección mencionada, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 13 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y el Sr. Gustavo Fernando Lucero, DNI. Nº 20.598.031, para realizar tareas profesionales de control y carga en el Banco de Proyecto de Inversión Pública del Ministerio; por $ 108.000,00, por el término de 6 meses cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 18.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.1 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 14 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y la Sra. Teresita del Carmen Leiva, CUIL. 27-28172744-9, para realizar tareas de servicios generales de mantenimiento y limpieza en el ámbito del Ministerio, por la suma de $ 66.000,00, por el término de 6 meses cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 11.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 15 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato

de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y el Sr. Guillermo Duilio Gastón Gordillo Moreno, CUIL. 20-25415348-7, para realizar tareas administrativas en la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por la suma de $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dirección mencionada, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.2 – Act.3 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.160 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 16 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y la Sra. Carla Edith Fernández, CUIL. 27-35500753-2, para realizar tareas administrativas, análisis y control de documentación previo a la correspondiente orden de pago en el Dpto. Contable de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por la suma de $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dirección mencionada, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.2 – Act.3 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.160 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 17 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y la Sra. Lidia Zulena Vega, CUIL. 27-24309550-1, para realizar tareas administrativas en el Area de Despacho, de la Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por la suma de $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 18 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y el Sr. Pablo Avelino Asevey, CUIL. 20-33550043-2, para realizar tareas profesionales en la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por la suma de $ 108.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 18.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dirección mencionada, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.160 - Inc.3 - PP.4 - pp.4 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 19 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y la Sra. Micaela Soledad Villarreal, CUIL. 27-31070733-9, para realizar tareas de servicios generales de mantenimiento y limpieza en el ámbito del Ministerio, por la suma de $ 66.000,00, por el término de 6 meses cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 11.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 20 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y la Sra. Paola Elizabeth Robledo, CUIL. 27-30207482-3, para realizar tareas de prensa del Ministerio, por la suma de $ 78.000,00, por el término de 6 meses cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 21 – 24-01-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra (Prórroga), suscripto entre este Ministerio y el Sr. Iván Nicolás Orquera, CUIL. 20-32628465-4, para realizar tareas de implementación de SUBE, Sistema Único de Boleto Electrónico del Ministerio, por la suma de $ 78.000,00, por el término de 6 meses, cuyos pagos serán iguales y consecutivos de $ 13.000,00, cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pagos, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con la imputación a: Prog.1 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.30 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 – M.1 - FFin.150 - Otros NEP, del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 413 – 23-10-2019 **- Gobierno y Justicia** – Reconócese al Sr. Carlos Esteban Córdoba, CUIL. Nº 20-10011364-4, el pago de Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2017 (15) días, haberes de MAY, SAC, Prop. del Primer Semestre 2017. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados, por $ 34.240,91, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. Osep, FDO.TOsep., Caja Complementaria, más Contribución Patronal, el líquido a cobrar es de $ 32.215,21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 414 – 23-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º apartado 2, de la Ley Nº 5174, a los Municipios de: Capayán, por $ 239.586,41; Fray Mamerto Esquiú, por $ 340.000,00; Saujíl, por $ 148.545,28; Santa María, por $ 360.037,39; Valle Viejo por $ 675.000,00, todos ellos conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley mencionada. Autorízase al SAF. N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, Fondo de Emergencia Municipal.

Resol. Minist. GJ. Nº 415 – 23-10-2019 **- Gobierno y Justicia** – Apruébase y autorízase lo actuado por la Dción. de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, para afectar al Sr. Luis Ricardo Nieto, CUIL. 20-41279500-9, por el período de 4 meses a desarrollar tareas administrativas, por $ 40.000,00, que será abonado en 4 pagos mensuales iguales de $ 10.000,00. La presente erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2019, FFin.1.3.

Resol. Minist. GJ. Nº 416 – 24-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual el Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 12 generada por el sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 417 – 25-10-2019 **- Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Pedro Ramón Bulacios, DNI. Nº 11.983.061, para acceder a la Indemnización que

otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 418 – 25-10-2019 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese a la Sra. Elvira Nicolasa Campos, CUIL. 23-06359402-4, el pago de Haberes del 01 al 12OCT18, SAC.II Prop.2018, Licencia Anual Proporcional 2018. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados, por $ 36.966,24, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. Osep, Caja Complementaria, Aporte solidario Osep, más Contribución Patronal, el líquido a cobrar de $ 33.015,85. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada .

Resol. Minist. GJ. Nº 419 – 25-10-2019 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Manuel Héctor Sotomayor, DNI. Nº 10.288.856, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 420 – 29-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a las Municipalidades de Andalgalá, Belén, Capayán, Paclín, Recreo, Valle Viejo, Ancasti, Antofagasta de la Sierra, Corral Quemado, San José, Tapso, Pozo de Piedra, Puerta de Corral Quemado y Villa Vil, por $ 7.872.061,58, de conformidad al detalle del Anexo que forma parte de la presente. Autorízase al SAF. N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, Fondo de Emergencia Municipal. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 421 – 29-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual el Director Provincial de Aeronáutica, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 04 generada por el sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 422 – 29-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase el pago de Suplemento por Subrogancia a las agentes Pta. Pte., que a continuación se detallan, a partir del 17MAY19 y mientras se desempeñen en la función designada en la Dción Pcial. de Fortalecimiento Institucional: Alina del Carmen Escotorín, CUIL. 27-18357669-6, Jefa de Dpto. Legajo y Personal; Natalia Anahí Carrizo, CUIL. 27-31765056-1, Jefa del Dpto. Mesa de Entradas y Salidas, ambos Categ. 24 e Iris de los Angeles Charriol, CUIL. 27-27053003-1, Jefa del Dpto. Banco de Proyectos y Rendiciones, Categ. 22, todos Agrup. Admin.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 423 – 30-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 14 generada por el sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 424 – 30-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 15 generada por el sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 425 – 30-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a la

Municipalidad de Ancasti, por $ 250.000,00, de carácter no reintegrable y $250.000, reintegrables en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas y al SAF. N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, Fondo de Emergencia Municipal.

Resol. Minist. GJ. Nº 426 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 21/10/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán.

Resol. Minist. GJ. Nº 427 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 26/10/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 428 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 26/10/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 429 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/10/19, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 430 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/10/19, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 431 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/10/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 432 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/10/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00, combustible $ 88.304,08, total $ 89.304,08.

Resol. Minist. GJ. Nº 433 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/10 al 09/11/19, con motivo de capacitación Aeronáutica habilitante (etapa práctica) en la ciudad de San Antonio, Texas, Estados Unidos, autorizada por Dctos. GJ. N° 1356 y 1861/19, a Estados Unidos, con un viático de $ 40.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 434 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/10 al 09/11/19, con motivo de capacitación Aeronáutica habilitante (etapa práctica) en la ciudad de San Antonio, Texas, Estados Unidos, autorizada por Dctos. GJ. N° 1356 y 1861/19, a Estados Unidos, con un viático de $ 40.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 435 – 31-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/10 al 09/11/19, con motivo de capacitación Aeronáutica habilitante (etapa práctica) en la ciudad de San Antonio, Texas, Estados Unidos, autorizada por Dctos. GJ. N° 1356 y 1861/19, a Estados Unidos, con un viático de $ 40.000,00, otros $ 4.800,00, total $ 44.800,00.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2018

Resol. AGAP. Nº 01 – 04-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** – Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP. a realizar el Rescate del Fondo Común de Inversión GAINVEST CAPITAL por $ 2.000.000,00, de Gainvest S.A Sociedad Gerente de FCI. Los fondos según lo estipulado deberán ser transferidos a la Cuenta 46.601.978/51 – «Asignación Complementaria Dcto. N°127/11» Banco de la Nación Argentina.

Resol. AGAP. Nº 02 – 04-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** – Aplícanse sanciones a los agentes de esta Administración que se detallan: Federico Abraham Ance, CUIL. 20-30033296-0; Andrea del Valle Barroso, CUIL. 27-23447042-1; Jorge Luis Cabrera, CUIL.20-32681965-5; Ana Belén Carrizo, CUIL. 27-33695062-2, todos con Apercibimiento, por incurrir en tardanzas en DIC17, de conformidad al Dcto. Acdo.Nº 1875/94 (Art.89° y 90°). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 03 – 04-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** – Acuérdase a partir del 20OCT17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo. N°127/11 al Sr. Ramón Madelmo Bordón, DNI. N° 8.173.862, Beneficio ANSES 150974359508. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoriaN°386/11, se proporcionará en: Cat. 24, Pta. Pte., de la Secretaría de Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Santa María, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 04 – 05-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** - Acuérdase a partir del 11DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art.24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo. N°127/11 al Sr. Oscar Isaías Valle, DNI. N° 10.241.506, Beneficio ANSES 150973851108. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se proporcionará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana Area Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a imponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 05 – 05-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** – Acuérdase a partir del 13DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo. N°127/11 al Sr. Neri Oscar Fuentes, DNI. N° 10.241.613, Beneficio ANSES 150969829103. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoriaN°386/11, se proporcionará en: Categ. 18 Pta. Pte., Agrup. Admin.de la Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelvo, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 06 – 05-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** –Acuérdase a partir del 21DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo. N°127/11 a la

Sra. Aída Antonia Baigorria, DNI. N° 12.973.991 Beneficio ANSES 150970032907. El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Dcto. Acdo. N° 127/11 y su modificatoriaN°386/11, se proporcionará en: Categ. 17 Pta. Pte., Agrup. Servicios Generales de la Escuela N° 006 «Fray Mamerto Esquiú» Dpto. Belén del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a imponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 07 – 05-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** – Acuérdase a partir del 21DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Arts. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acto. N°127/11 al Sr. Ramón Antonio Segura, DNI. N° 10.241.500, Beneficio ANSES 150973570501. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoriaN°386/11, se proporcionará en: Categ. 11 Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dción. Gral. de Obras área Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII. Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 08 – 05-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** – Acuérdase a partir del 20DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo.N°127/11 al Sr. Juan Carlos Tapia, DNI. N° 8.413.928, Beneficio ANSES 150974446000. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoriaN°386/11, se proporcionará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a imponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código del Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 09– 05-01-2018 –**Administración General de Asuntos Previsionales** –Acuérdase a partir del 20DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo. N°127/11 al Sr. Miguel Antonio Frías, DNI. N° 10.011.786, Beneficio ANSES 150981904504. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoriaN°386/11, proporcionará en: Categ. 17 Pta. Pte., Agrup. Servicios Generales de la Escuela N° 205 «Pedro G. Gramajo» Dpto. El Alto del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 10 – 05-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales** – Acuérdase a partir del 20DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo. N°127/11, al Sr. Juan Carlos Lencina, DNI N° 8.560.413, Beneficio ANSES 150974428500. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoriaN°386/11, se proporcionará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, de la Dción. Gral. de Higiene Urbana Área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 11 – 05-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 20DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo. 127/11 al Sr. Domingo Germán Villacorta, DNI. N° 8.218.995, Beneficio ANSES 150791637203. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se proporcionará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 12 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 21DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo. N°127/11 a la Sra. Nancy Edith Buenader, DNI. N° 13.494.074, Beneficio ANSES 150975257408. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y sumodificatoria N°386/11, se proporcionará en: Categ. 8, Pta. Pte., Agrup. Admin. del Área de Secretaría de Comunicación de la Municipalidad de la Capital de Catamarca (59, 77%); Supervisor, Índice 0,70 (33, 36%); Supervisor 0,40 (6,87) ambas de la Secretaría Privada de la Gobernación, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 13 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales**– Acuérdase a partir del 11DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo.N°127/11 a la Sra. Mirtha Beatriz Bustos Di Giacomo, DNI N° 11.983.549, Beneficio ANSES 150975395207. El Haber Testigo del Art. 21°Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se proporcionará en: Categ. 20 Agrup. Admin. de la Policía de Catamarca, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 14 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 18DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo.N°127/11, al Sr. Aníbal José Rivarola, DNI N° 10.256.468, Beneficio ANSES 150978459307. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin. Pta. Pte., de la Municipalidad de Los Varela, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 15 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 18DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo. N°127/11, al Sr. Máximo Gilberto Reales, DNI. N° 8.413.384, Beneficio de ANSES 150784013706. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de la Administración de Riego, Subsec. del Agua y Obras Hidráulica, del Ministerio de Obras Públicas, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos

Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 16 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 18DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo.N°127/11, al Sr. Julio Samuel Vega, DNI N° 10.011.202, Beneficio ANSES 150978447304. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Admin. Pta. Pte., de la Municipalidad de Los Varela, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 17 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 18DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 29° inc. a del Anexo I del Dcto. Acdo.N°127/11, a la Sra. Norma Beatriz Cardozo, DNI. N° 17.313.747, Beneficio ANSES 155979496801. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dción. de Obras, área Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 33 años, más Adicional Específico 26 hs. Extras promedio Mensual. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 18 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 01DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° inc. a y 29° inc. b del Anexo I, del Dcto. Acdo.N°127/11, a la Sra. Cecilia de Valle Cano, DNI N° 17.890.163, Beneficio ANSES 150977078702. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. del Área Programática N° del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 19– 08-01-2018 –**Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 12DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° inc. a y 29° inc. b del Anexo I, del Dcto. Acdo.N°127/11, a la Sra. Alicia Eleonora Córdoba, DNI N° 12.433.693, Beneficio ANSES 150086543201. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Profesional de la Dción. de Servicios de Reconocimiento Médico, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 20 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 07DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo.N°127/11, al Sr. Néstor Armando Carrizo, DNI N° 10.010.740 Beneficio ANSES 150089039309. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria Nº 386/11, se determinará en: Grupo C – Grado 1 – Pta. Pte. del Hospital de Niños «Eva Perón» del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la

Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 21 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 14DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo.N°127/11, al Sr. René Raimundo Díaz, DNI. N° 8.360.093, Beneficio ANSES 150797090004.El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dción. de Agua Potable del Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 22 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 12DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo.N°127/11, al Sr. Raúl Guillermo Pinetta, DNI N° 8.617.545, Beneficio ANSES 150065549904. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, del Área Programática N°1 del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 23 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 14DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo.N°127/11, al Sr. Francisco Javier Aguilar, DNI. N° 10.241.268, Beneficio ANSES 150971491107. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado se determinará en: Grupo C, Grado 2, Pta. Pte., del Hospital San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 24 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 13DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo. N°127/11, al Sr. Carlos Laureano Córdoba, DNI. N° 10.527.202, Beneficio ANSES 150974584301. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dirección de Obras por Administración del Ministerio de Obras Públicas, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 25 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 11DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I, del Dcto. Acdo.N°127/11, al Sr. Juan Nicolás Luján, DNI. N° 8.043.058, Beneficio ANSES 150618773106. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11,

se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Servicios General del Hogar Escuela N° 602 «Fray Mamerto Esquiú» de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 26 – 08-01-2018 – **Administración General de Asuntos Previsionales -** Acuérdase a partir del 11DIC17, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional conforme Art. 24° y 31° del Anexo I del Dcto. Acdo.N°127/11, a la Sra. Ramona Ignacia Heredia, DNI. N° 12.103.742, Beneficio ANSES 150971905400. El Haber Testigo del Art. 21° del Decreto mencionado y su modificatoria N°386/11, se proporcionará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Servicios Generales de la Escuela N° 280 «Provincia de Córdoba» del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2018

Dispos. SIP. Nº 79 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Salcedo, CUIL. 20-17890488-5, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 28/02 al 01/03/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Belén, Escuela Nº 430, JIN Nº 31, Departamento homónimo, localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.100,00, con un total de $ 3.800,00.

Dispos. SIP. Nº 80 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Néstor Saúl Díaz, CUIL. 20-21944734-6, Categ. 22, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 28/02 al 01/03/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Belén, Departamento homónimo, localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700.

Dispos. SIP. Nº 81 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Hugo Sergio Pereyra, CUIL. 20-22902082-0, Categ. 17, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Belén, Departamento homónimo, Pomán localidad Mutquín, La Ciénaga, Escuela Sec. Nº 63, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.750,00, con un total de $ 3.450,00.

Dispos. SIP. Nº 82 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de inspección de Obras en los Dptos. Belén, Pomán, Departamentos homónimos, localidad Mutquín, La Ciénaga, Escuela Sec. Nº 63, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 83 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Antonio de Jesús Seco, CUIL. 20-16986643-1, Categ. 20, electricista, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Belén, Pomán, Departamento homónimo, localidad Mutquín, La Ciénaga, Escuela Sec. Nº 63, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 84 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Eduardo Amalio Maturano, CUIL. 20-11983663-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. El Alto, JIN Nº 22, Escuela Nº 13, Escuela Nº 297, Departamento homónimo, localidad Achalco, Ipizca, Icaño, Lavalle, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.400,00, con un total de $ 2.100,00.

Dispos. SIP. Nº 85 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Juan Jerónimo Aguilar, CUIL. 20-20621269-2, Categ. 21, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de inspección de obra en el Dpto. El Alto, JIN Nº 22, Escuela Nº 13, Escuela Nº 297, Departamento homónimo, localidad Achalco, Ipizca, Icaño, Lavalle, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 86 – 26-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Salcedo, CUIL. 20-17890488-5, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/03/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Capayán, Departamento homónimo, localidad Carranza, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 610,00, con un total de $ 960,00.

Dispos. SIP. Nº 87 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, CUIL. 23-08560122-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 01/03/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Paclín, Escuela Nº 211, Departamento homónimo, localidad Balcozna, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 610,00, con un total de $ 960,00.

Dispos. SIP. Nº 88 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jerónimo Rodrigo Castillo Vega, CUIL. 20-24758000-0, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 01/03/18, con motivo de traslado de inspección de Obras en el Dpto. Paclín, Escuela Nº 211, Departamento homónimo, localidad Balcozna, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 89 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Dardo Guillermo Figueroa, CUIL. 20-24605690-1, Categ. 22, DPOA., la realización de la Comisión de Servicio, del 27 al 28/02/18, con motivo de inspección de Obra en el Dpto. Belén, Departamento homónimo, localidad Villa Vil, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.900,00, con un total de $ 2.600,00.

Dispos. SIP. Nº 90 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Teófilo Orquera, CUIL. 20-16520310-1, Categ. 22, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de inspección de Obra en el Dpto. Tinogasta, Departamento homónimo, localidad Saujil, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 91 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Martín Hernán Tomassi, CUIL. 20-25117054-2, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 28/02/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Andalgalá, Departamento homónimo, localidad Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 92 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20070916-1, Categ. 11, M.M.O., la realización de la Comisión de Servicio, el 28/02/18, con motivo inspección de obra en el Dpto. Andalgalá, Departamento homónimo, localidad Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 93 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. José Mario Vega, CUIL. 20-20308022-1, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de obras al Dpto. Ancasti, Departamento homónimo, localidad Casa de Piedra, El Quebrachal, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.000,00, con un total de $ 1.700,00.

Dispos. SIP. Nº 94 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20070916-1, Categ. 20, M.M.O., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de obras al Dpto. Ancasti, Departamento homónimo, localidad Casa de Piedra, El Quebrachal, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 95 – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Manuel Zavaleta, CUIL. 20-16176187-8, Categ. 21, Ingeniero, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Ancasti, Departamento homónimo, localidad Casa de Piedra, El Quebrachal, con un viático de $ 700,00.

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Resolución General Nº 001

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2020

VISTO:

La función esencial de recaudar los tributos provinciales que legisla el Código Tributario de la Provincia –Ley N° 5022 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Organismo Fiscal establecer las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los impuestos, de conformidad con los planes de recaudación fijados para el Período Fiscal 2020.

Que el presente acto administrativo se dicta conforme con las funciones asignadas por el Artículo 15° del Código Tributario –Ley N° 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar para el Período Fiscal 2020, el calendario de vencimientos de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO INMOBILIARIO

PERIODO	Contribuyentes con Nº de CUIT/CUIL/CDI terminado en:		
	0-1-2	3-4-5	6-7-8 y 9
1° cuota y pago Anual/20	18MAR20	19MAR20	20MAR20
2° cuota/20	20MAY20	21MAY20	22MAY20
3° cuota/20	22JUL20	23JUL20	24JUL20
4° cuota/20	23SEP20	24SEP20	25SEP20
5° cuota/20	28OCT20	29OCT20	30OCT20
6° cuota/20	17DIC20	21DIC20	22DIC20

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES			
PERIODO	Contribuyentes con Nº de CUIT/CUIL/CDI terminado en:		
	0-1-2	3-4-5	6-7-8 y 9
1° cuota y pago Anual/20	11MAR20	12MAR20	13MAR20
2° cuota/20	10JUN20	11JUN20	12JUN20
3° cuota/20	16SEP20	17SEP20	18SEP20
4° cuota/20	18NOV20	19NOV20	20NOV20

ARTÍCULO 2° - Establecer para el Período Fiscal 2020, el calendario de vencimientos para la presentación de Declaraciones Juradas y pago del saldo resultante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el siguiente detalle:

1. CONTRIBUYENTES LOCALES	
PERIODO	VENCIMIENTO
Ene-20	26FEB20
Feb-20	25MAR20
Mar-20	24ABR20
Abr-20	26MAY20
May-20	25JUN20
Jun-20	24JUL20
Jul-20	24AGO20
Ago-20	24SET20
Sep-20	23OCT20
Oct-20	24NOV20
Nov-20	23DIC20
Dic-20	25ENE21

2. CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL					
Anticipo	**Mes de Vencimiento**	**CUIT TERMINACION CON**			
		0-2	**3-5**	**6-7**	**8-9**
Ene-20	**Feb-20**	**17**	**18**	**19**	**20**
Feb-20	**Mar-20**	**16**	**17**	**18**	**19**
Mar-20	**Abr-20**	**15**	**16**	**17**	**20**
Abr-20	**May-20**	**15**	**18**	**19**	**20**
May-20	**Jun-20**	**16**	**17**	**18**	**19**
Jun-20	**Jul-20**	**15**	**16**	**17**	**20**
Jul-20	**Ago-20**	**18**	**19**	**20**	**21**
Ago-20	**Sep-20**	**15**	**16**	**17**	**18**
Sep-20	**Oct-20**	**15**	**16**	**19**	**20**
Oct-20	**Nov-20**	**16**	**17**	**18**	**19**
Nov-20	**Dic-20**	**15**	**16**	**17**	**18**
Dic-20	**Ene-21**	**15**	**18**	**19**	**20**

ARTÍCULO 3° - Establecer para el Período Fiscal 2020, el calendario de vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas del régimen de Retenciones y Percepciones practicadas respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme al siguiente detalle:

1. AGENTES DE RETENCION

Período	Vencimiento Presentación DDJJ	Vencimiento Pago
Ene-20	07FEB20	14FEB20
Feb-20	09MAR20	13MAR20
Mar-20	09ABR20	13ABR20
Abr-20	12MAY20	15MAY20
May-20	08JUN20	12JUN20
Jun-20	13JUL20	17JUL20
Jul-20	07AGO20	13AGO20
Ago-20	08SEP20	11SEP20
Sep-20	09OCT20	16OCT20
Oct-20	09NOV20	13NOV20
Nov-20	09DIC20	15DIC20
Dic-20	08ENE21	14ENE21

2. AGENTES DE PERCEPCION

Período	Vencimiento Pres. DDJJ	Vencimiento Pago	Período	Vencimiento Pres. DDJJ	Vencimiento Pago
ENE-20	11-FEB-20	21-FEB-20	JUL-20	11-AGO-20	21-AGO-20
FEB-20	11-MAR-20	20-MAR-20	AGO-20	11-SEP-20	21-SEP-20
MAR-20	13-ABR-20	21-ABR-20	SEP-20	13-OCT-20	21-OCT-20
ABR-20	12-MAY-20	21-MAY-20	OCT-20	11-NOV-20	20-NOV-20
MAY-20	11-JUN-20	19-JUN-20	NOV-20	11-DIC-20	21-DIC-20
JUN-20	13-JUL-20	21-JUL-20	DIC-20	11-ENE-21	21-ENE-21

3. SISTEMA SIRCAR

MES	1° QUINCENA		2° QUINCENA Y MENSUAL	
	CUIT CON TERMINACION		CUIT CON TERMINACION	
	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
Enero	22ENE20	23ENE20	10FEB20	11FEB20
Febrero	26FEB20	27FEB20	09MAR20	10MAR20
Marzo	25MAR20	26MAR20	08ABR20	13ABR20
Abril	22ABR20	23ABR20	08MAY20	11MAY20
Mayo	22MAY20	26MAY20	08JUN20	09JUN20
Junio	22JUN20	23JUN20	08JUL20	13JUL20
Julio	22JUL20	23JUL20	10AGO20	11AGO20
Agosto	24AGO20	25AGO20	08SEP20	09SEP20
Septiembre	22SEP20	23SEP20	08OCT20	09OCT20
Octubre	22OCT20	23OCT20	09NOV20	10NOV20
Noviembre	24NOV20	25NOV20	09DIC20	10DIC20
Diciembre	22DIC20	23DIC20	08ENE21	11ENE21

4. AGENTES DE RECAUDACIÓN Y CONTROL SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS (SIRCREB)

MES	DECENA	DESDE	HASTA	Presentación de Declaraciones Jurada	PAGO
TRIMESTRE	**4to./2019**	01/10/2019	31/12/2019	**16/01/2020**	**INFORMATIVA**
ENERO	**1**	01/01/2020	10/01/2020	**16/01/2020**	**17/01/2020**
	2	11/01/2020	20/01/2020	**24/01/2020**	**27/01/2020**
	3	21/01/2020	31/01/2020	**06/02/2020**	**07/02/2020**
FEBRERO	**1**	01/02/2020	10/02/2020	**14/02/2020**	**17/02/2020**
	2	11/02/2020	20/02/2020	**27/02/2020**	**28/02/2020**
	3	21/02/2020	29/02/2020	**05/03/2020**	**06/03/2020**
MARZO	**1**	01/03/2020	10/03/2020	**16/03/2020**	**17/03/2020**
	2	11/03/2020	20/03/2020	**30/03/2020**	**31/03/2020**
	3	21/03/2020	31/03/2020	**07/04/2020**	**08/04/2020**

TRIMESTRE	**1ro./2020**	01/01/2020	31/03/2020	**16/04/2020**	**INFORMATIVA**
ABRIL	**1**	01/04/2020	10/04/2020	**16/04/2020**	**17/04/2020**
	2	11/04/2020	20/04/2020	**24/04/2020**	**27/04/2020**
	3	21/04/2020	30/04/2020	**07/05/2020**	**08/05/2020**
MAYO	**1**	01/05/2020	10/05/2020	**14/05/2020**	**15/05/2020**
	2	11/05/2020	20/05/2020	**27/05/2020**	**28/05/2020**
	3	21/05/2020	31/05/2020	**04/06/2020**	**05/06/2020**
JUNIO	**1**	01/06/2020	10/06/2020	**17/06/2020**	**18/06/2020**
	2	11/06/2020	20/06/2020	**25/06/2020**	**26/06/2020**
	3	21/06/2020	30/06/2020	**06/07/2020**	**07/07/2020**
TRIMESTRE	**2ro./2020**	01/04/2020	30/06/2020	**16/07/2020**	**INFORMATIVA**
JULIO	**1**	01/07/2020	10/07/2020	**16/07/2020**	**17/07/2020**
	2	11/07/2020	20/07/2020	**24/07/2020**	**27/07/2020**
	3	21/07/2020	31/07/2020	**06/08/2020**	**07/08/2020**
AGOSTO	**1**	01/08/2020	10/08/2020	**14/08/2020**	**18/08/2020**
	2	11/08/2020	20/08/2020	**26/08/2020**	**27/08/2020**
	3	21/08/2020	31/08/2020	**04/09/2020**	**07/09/2020**
SEPTIEMBRE	**1**	01/09/2020	10/09/2020	**16/09/2020**	**17/09/2020**
	2	11/09/2020	20/09/2020	**24/09/2020**	**25/09/2020**
	3	21/09/2020	30/09/2020	**06/10/2020**	**07/10/2020**
TRIMESTRE	**3ro./2020**	01/07/2020	30/09/2020	**16/10/2020**	**INFORMATIVA**
OCTUBRE	**1**	01/10/2020	10/10/2020	**16/10/2020**	**19/10/2020**
	2	11/10/2020	20/10/2020	**26/10/2020**	**27/10/2020**
	3	21/10/2020	31/10/2020	**05/11/2020**	**09/11/2020**
NOVIEMBRE	**1**	01/11/2020	10/11/2020	**16/11/2020**	**17/11/2020**
	2	11/11/2020	20/11/2020	**27/11/2020**	**30/11/2020**
	3	21/11/2020	30/11/2020	**04/12/2020**	**09/12/2020**
DICIEMBRE	**1**	01/12/2020	10/12/2020	**16/12/2020**	**17/12/2020**
	2	11/12/2020	20/12/2020	**28/12/2020**	**29/12/2020**
	3	21/12/2020	31/12/2020	**07/01/2021**	**08/01/2021**

ARTÍCULO 4° - La Declaración Jurada Informativa Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2020 se presentará en las fechas que se indican:

- Contribuyentes locales: 26 de Junio de 2020
- Contribuyentes de Convenio Multilateral: 15 de Mayo de 2020

ARTÍCULO 5° - Aprobar para el Período Fiscal 2020, el calendario de vencimientos para la presentación y pago de retenciones practicadas respecto del Impuesto de Sellos, conforme al siguiente detalle:

Período	Vencimiento Presentación y Pago		Período	Vencimiento Presentación y Pago
Enero-20	07FEB20		Julio-20	07AGO20
Febrero-20	06MAR20		Agosto-20	08SEP20
Marzo-20	08ABR20		Septiembre-20	07OCT20
Abril-20	08MAY20		Octubre-20	06NOV20
Mayo-20	05JUN20		Noviembre-20	09DIC20
Junio-20	07JUL20		Diciembre-20	08ENE21

ARTICULO 6° - Las cuotas de Planes de Pago y moratorias correspondientes al Período Fiscal 2020, vencerán conforme con el siguiente detalle:

Mes	Vencimiento
Ene-20	21FEB20
Feb-20	20MAR20
Mar-20	22ABR20
Abr-20	22MAY20
May-20	22JUN20
Jun-20	22JUL20
Jul-20	21AGO20
Ago-20	22SEP20
Sep-20	22OCT20
Oct-20	20NOV20
Nov-20	22DIC20
Dic-20	22ENE21

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. María Victoria Iriarte
Administradora General de Rentas

RES 4121 – 10/I/2020 - U.P.-

Resolución General Nº 002

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2020

VISTO:
El Decreto H. y F. Nº 218/19 mediante el cual se designa Directora de Fiscalización a la Contadora LINDA LETICIA MUTUAN, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 18º del Código Tributario –Ley Nº 5022– establece que todas las funciones y facultades atribuidas por la ley fiscal al Administrador General, pueden ser ejercidas por los funcionarios y empleados a quienes éste autorice.
Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, según las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Delégase en la Contadora LINDA LETICIA MUTUAN – CUIL N° 27-16658993-8 el ejercicio de las funciones y facultades propias del Administrador General de Rentas establecidas en el Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias–, que se especifica: funciones establecidas en los Artículos 14º incisos a), b) y c) y las facultades consagradas en el Artículo 17º incisos 1), 2), 3), 4) y 6), instrucción de sumarios por infracciones formales y sustanciales y aplicación de multas: Artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 62º y 189º.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. María Victoria Iriarte
Administradora General de Rentas

RES 4122 – 10/I/2020 - U.P.-

Resolución General Nº 003

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2020

VISTO:
El Decreto H. y F. Nº 216 del 9 de Diciembre de 2019, mediante el cual se designa como Directora de Recaudación a la CPN. DAIANA ELIZABETH SALAS, y

CONSIDERANDO:
Que resulta esencial el ejercicio continuo de las funciones y facultades otorgadas al ente recaudador por los Artículos 14° y 17° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias–, con relación, entre otras, a la administración, percepción y recaudación de los tributos y el control del cumplimiento de los deberes formales y sustanciales por parte de los contribuyentes y responsables.
Que el Artículo 18° de la Ley Fiscal establece que todas las funciones y facultades atribuidas al Administrador General, podrán ser ejercidas por delegación, por los funcionarios y empleados autorizadas por éste.
Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Delégase en la CPN DAIANA ELIZABETH SALAS – CUIL 27-33049873-6 el ejercicio de las funciones y facultades propias del Organismo Fiscal establecidas en los Artículos 14° y 17° del Código Tributario –Ley N° 5022–.

ARTÍCULO 2° - Tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. María Victoria Iriarte
Administradora General de Rentas

RES 4123 – 10/I/2020 - U.P.-

Resolución General Nº 004

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2020

VISTO:
El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona

o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° M-00012128/2019 el Ministerio de Planificación y Modernización de la Provincia de Catamarca, CUIT N° 30-71671854-5, solicita el Alta como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con el fin de poder realizar las retenciones y Declaraciones Juradas correspondientes.

Que este pedido fue verificado mediante NOTA Ag. R. y P. N° 327/2019, División Agentes de Retención y Percepción dependencia Dpto. Ingresos Brutos otorgando el N° R-1401 – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-71671854-5, con domicilio en Avda. Colón N° 960 de esta Ciudad.

Que la Sra. Directora de Recaudación a través de NOTA DR N° 104/2019, solicita a esta Administración disponer se nomine como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-71671854-5, Inscripción IIBB N° R-1401.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General Nº 062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-71671854-5, Inscripción IIBB N° R-1401, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. María Victoria Iriarte
Administradora General de Rentas

RES 4124 – 10/I/2020 - U.P.-

Resolución General Nº 005

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2020

VISTO:
La Nota N° D-00012117/2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma TARSHOP S.A., CUIT N° 30-68523167-7, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral N° 901-182173-1, presentó la baja de sus actividades en todo el país a partir del 10/09/2019.

Que a fs. 02 se encuentra inserta Nota AGRyP N° 322/19 del Sr. Jefe Departamento Ingresos Brutos, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR N° 102/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos en razón que ha solicitado la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en Jurisdicción Catamarca. Asimismo el Jefe Departamento Ingresos Brutos informa que la firma presentó sus declaraciones juradas desde 01/14 al 09/19, adjuntando al presente reporte del Sistema SIRCAR.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/ o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la Firma TARSHOP S.A., CUIT N° 30-68523167-7, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral N° 901-182173-1, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. María Victoria Iriarte
Administradora General de Rentas

RES 4125 – 10/I/2020 - U.P.-

Resolución General Nº 006

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2020

VISTO:
La Nota N° D-00012113/2019, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma MAPFRE ARGENTINA ART S.A., CUIT N° 30-68649089-7, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral N° 901-184032-7, presentó la baja de sus actividades en todo el país a partir del 22/10/2014.

Que a fs. 02 se encuentra inserta Nota AGRyP N° 323/19 del Sr. Jefe Departamento Ingresos Brutos, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR N° 101/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos en razón que ha solicitado la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en Jurisdicción Catamarca. Asimismo el Jefe Departamento Ingresos Brutos informa que la firma presentó sus declaraciones juradas desde 01/14 al 03/15, adjuntando al presente reporte del Sistema SIRCAR.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la Firma MAPFRE ARGENTINA ART S.A., CUIT N° 30-68649089-7, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral N° 901-184032-7, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. María Victoria Iriarte
Administradora General de Rentas

RES 4126 – 10/I/2020 - U.P. -